POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N°13/2015

SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2015, PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA MÓVIL"– ID 291.853.

Entre el Hospital de Policía Rigoberto Caballero de la Dirección de Sanidad, domiciliada en la Avda. Mcal. López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Comisario General Inspector **CRISPULO E. SOTELO CÁCERES**, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° **996.564**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, los señores **CARLOS ROBERTO DÍAZ ROSSI**, con Cédula de Identidad Nº 1.341.551, y **RAÚL YBÁÑEZ OSNAGHI**, con Cédula de Identidad Nº 928.977 en representación de la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, RUC: 80000519-8, Telefax: 618-9000, con domicilio en la Avda. Mariscal López N° 4050 esq. Avda. República Argentina, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA MÓVIL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro de los servicios de TV por cable y Telefonía Móvil, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en los Anexos del Llamado de referencia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	2	0	0	260	30	55	99	79.976.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **291.853.**

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

COMANDANCIA

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñe
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATO N°13/2015

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2015, para "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TV POR CABLE Y TELEFONÍA MÓVIL", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad.* La adjudicación fue realizada según Resolución N° 612 de fecha 18/05/2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº2051/03).

LOTE N° 1 SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	83111603-001	Servicio de Telefonía móvil por el lapso de 8 meses	mes	1	135.202	135.202
TOTAL						**135.202**

Costo de Llamada la misma Operadora por Segundo	Costo de Llamada las otras Operadoras por Segundo	Costo de Mensaje a la misma Operadora	Costo de Mensaje a otras Operadoras	Costo de Interconexión a COPACO por Segundo	Costo mensual de Seguro del equipo	Costo mensual del Servicio de Internet Full	SUMA DE TOTAL DE COSTOS Monto a ser trasladado en la planilla de precio unitario mensual)
4	4	95	95	4	35.000	100.000	135.202

Monto Mínimo: G. 28.040.000.- (Guaraníes Veinte y ocho millones cuarenta mil).-
Monto Máximo: G. 56.080.000.- (Guaraníes Cincuenta y seis millones ochenta mil).-

LOTE N°2 SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Unidad	11	22	62.0000	10.912.000
2	83111801-001	Servicio de televisión por cable	Unidad	5	10	62.000	4.960.000
3	83111801-001	Servicio de televisión por cable - Instalación	Unidad	1	1	8.024.000	8.024.000
TOTAL							**23.896.000**

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñ
Apoderado
Telecel S.A.

CONTRATO N°13/2015

6.1 El precio del Contrato es de Gs. **79.976.000** (**Guaraníes Setenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil.-**), sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuadas conforme a la formula de reajustes indicadas en el Anexo 01.
6.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en el Anexo 01.

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Plazo: 5 (cinco) días calendarios a partir de la recepción de las órdenes de servicio.
Lugar: Programa 2.2 Empleo y Protección Social – Hospital de Policía
Dirección: Avda. Mcal. López 1806 e/ Kubitschek
Teléfono: (021) 204-840

8. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051/03).
No aplicable

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.2 Empleo y Protección Social.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
En el presente proceso no se aplican los anticipos. El oferente deberá presentar Declaración Jurada de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del presente contrato.

11. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con la Ley Nº 2051/03

12. RETENCIONES
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 1º de la Ley Nº 3438/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.

LEGAL DEPT. TELECEL S.A.

COMANDANCIA

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Raúl Ibáñez
Apoderado
Telecel S.A.

POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N°13/2015

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay."

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 19 del mes de Julio del año 2.015.

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

CARLOS ROBERTO DÍAZ ROSSI
C.I. N° 1.341.551
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

RAÚL YBÁÑEZ OSNAGHI
C.I. N° 928.977
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CRISPULO E. SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Int. de la Policía Nacional